

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

106**TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 3****EDICTO**

Doña María Ángeles Fernández Cruz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 3.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (desahucio precario-250.1.2) (primera instancia civil) número 310/2020, instados por procurador D. Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Buildingcenter, S. A. U., contra ignorados ocupantes de la calle Chorrillo Alta, número 41, bloque 3, piso bajo 1, en los que se ha dictado, en fecha 22 de octubre de 2020, sentencia, cuyo fallo es la siguiente:

Sentencia número 194/2020

Magistrada- juez: Dña. Genoveva Alicia Corominas Megías.

Lugar: Torrejón de Ardoz.

Fecha: 22 de octubre de 2020.

Fallo

Que, estimando íntegramente la demanda articulada por la representación procesal de la mercantil Buildingcenter, S. A. U., frente a los ignorados ocupantes del inmueble ubicado en la calle Chorrillo Alta, número 41, bloque 3, piso bajo 1, de Paracuellos del Jarama, declaro que estos últimos ocupan el precitado inmueble sin título y en situación de precario y, en su consecuencia, declarando igualmente haber lugar al desahucio de los ignorados ocupantes del mencionado inmueble, les condeno a dejar la finca ubicada en la calle Chorrillos Alta, número 41, bloque 3, piso bajo 1, de Paracuellos del Jarama, libre, vacua y expedita y a disposición de la mercantil demandante bajo apercibimiento de lanzamiento en caso contrario. Todo ello con imposición a la parte demandada de las costas que se hayan generado con ocasión del presente procedimiento en el solo supuesto de que se hubieren devengado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 3202-0000-00-0310-20 de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en Banco Santander. Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de primera instancia número 3 de Torrejón de Ardoz, y en el campo "Observaciones o concepto" se consignarán los siguientes dígitos 3202-0000-00-0310-20. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009, disposición adicional 15).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados ignorados ocupantes del inmueble ubicado en la calle Chorrillo Alta, número 41, bloque 3, piso bajo 1, de Paracuellos del Jarama, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Torrejón de Ardoz, a 16 de noviembre de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/31.507/20)

